



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166 -2020-MPQ/U

Urcos, 25 de Noviembre del 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Articulo 9º numeral 11 de la Orgánica de Municipalidades indica lo siguiente; Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el artículo 9º inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima, del a fin de mantener la licitud de los actos que efectúe nuestra Comuna edilicia, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2020-REMURPE el secretario ejecutivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), Arq. Javier E. Peralta Huanca, invita a la "XVII Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales — CAMUR 2020", evento que se llevara el día 26 y 27 de noviembre de 2020, en la ciudad de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 089 -2020-MPQ/U, se autoriza al Señor alcalde viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicios para asistir a la reunión indicada en el párrafo anterior.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar el Despacho de Alcaldía a la Regidora Yaneth Condeña Ocsa por comisión oficial de servicios del Señor alcalde a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de Noviembre del 2020, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir la encargada las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com